



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE
FECHA 10.01.2024, PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN
2020, "BARRIO VILLA PUERTO OCTAY",
ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE LOS
LAGOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO
OCTAY/ VIGENCIA Y OTROS.

RESOLUCIÓN EXENTA **11**

PUERTO MONTT, 10 ENE 2024

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Octay, "Barrio Villa Puerto Octay", de fecha 05.05.2020, aprobado por Res. Ex. N° 379, de fecha 12.05.2020; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la Municipalidad de Puerto Octay, "Barrio Villa Puerto Octay", de fecha 05.05.2020, aprobado por Resolución Exenta N° 385, de fecha 13.02.2020; La modificación al Convenio de Implementación, de fecha 10.01.2024; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Res. Ex. N° 359 (V. y U.), de fecha 31.01.2023, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de suscribir Convenios y aprobarlos por resolución en el marco del Programa Recuperación de Barrios; El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;

CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2020, "Barrio Villa Puerto Octay", señalados en los vistos que preceden.





2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "Se podrán efectuar modificaciones al presente convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio".

3. Que, con el objeto de velar por la correcta implementación del Programa en el Barrio, se ha determinado establecer nuevas condiciones y disposiciones al Convenio de Implementación ya individualizado, considerando, además, la necesidad de salvaguardar a los profesionales encargados de llevar adelante esta tarea, por lo tanto, las partes han consensuado las nuevas condiciones prescindiendo de una solicitud formal, entendiéndose que el mutuo acuerdo se consolida con la firma del presente instrumento por parte de los comparecientes.

4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 10.01.2024, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Puerto Octay, "Barrio Villa Puerto Octay", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha modificación se expresan.

5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACIÓN DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2020, Barrio "VILLA PUERTO OCTAY", suscrito con fecha 10.01.2023, celebrado entre la SEREMI MINVU región de los Lagos y la Municipalidad de Puerto Octay, en los términos que en dicho instrumento se expresa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Puerto Montt, a 10 de enero de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 16.803.342-7, domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región N°480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la Municipalidad de Puerto Octay, representada, según se acreditará, por su Alcalde, Sr. **GERARDO AUGUSTO GUNCKEL ARRIAGADA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 10.873.261-K, ambos con domicilio en calle Esperanza N°555, comuna de





Puerto Octay, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2020, Barrio Villa Puerto Octay:

PRIMERO: Con fecha 05 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Octay, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 379, de 12 de mayo de 2020, respecto al Barrio Villa Puerto Octay.

SEGUNDO: Con fecha 05 de mayo de 2020, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puerto Octay, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 385, de fecha 13 de mayo de 2020, respecto al Barrio Villa Puerto Octay.

TERCERO: Que, la cláusula séptima del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

CUARTO: Que, la cláusula séptima del Convenio referido en la cláusula que precede, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

QUINTO: Que, con el objeto de velar por la correcta implementación del Programa en el Barrio, se ha determinado establecer nuevas condiciones y disposiciones al Convenio de Implementación ya individualizado, considerando, además, la necesidad de salvaguardar a los profesionales encargados de llevar adelante esta tarea, por lo tanto, las partes han consensuado las nuevas condiciones prescindiendo de una solicitud formal, entendiéndose que el mutuo acuerdo se consolida con la firma del presente instrumento por parte de los comparecientes.

SEXTO: Que, conforme lo anterior, por el presente acto, las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos con la Municipalidad de Puerto Octay "Barrio Villa Puerto Octay", ya individualizado en las cláusulas precedentes, en la siguiente forma:





- **REEMPLÁCESE EN LA CLÁUSULA SEXTO**, el plazo de vigencia de la Fase II, que deberá indicar que este se extenderá **hasta el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**”.
- **REEMPLÁCESE EL CUADRO INSERTO EN LA CLÁUSULA OCTAVO**, referido a los profesionales, por el siguiente:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Encargado Urbano	Media	Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el área de Espacio Público y Vivienda Pública con características patrimoniales. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente LGUC, OGUC, IPT y Decretos de Programas Habitacionales del MINVU Manejo de software de diseño y arquitectura, así como en herramientas de Office. Deberá poseer experiencia en desarrollos participativos de perfiles avanzados de proyectos físicos y metodología de MDS para evaluación, además de ingresar, gestionar y hacer seguimiento hasta la aprobación, de las carpetas técnicas ante los organismos pertinentes y desarrollo de procesos de Programas Habitacionales.
Encargado Social	Completa	Profesional del área Social, de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Con conocimiento comprobables en procesos asociados a Programas Habitacionales y enfoques patrimoniales. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, sistematización y análisis de datos, planificación social estratégica y gestión multisectorial.
Encargado Comunicaciones	Completa	Profesional del área comunicaciones, de preferencia periodista, comunicador social o de carrera afín, con a lo menos 2 años de experiencia en desarrollo de estrategias comunicacionales, trabajo con comunidades y/ organizaciones sociales, gestión de medios de comunicación (prensa escrita, TV y/o radio), y en relaciones públicas y gestión estratégica. Deberá definir e implementar las estrategias y/o procedimientos que permitan la inserción territorial del programa, el aumento y representatividad de las convocatorias y programar y definir los canales de comunicación y medios de difusión institucional para informar oportunamente alcances y/o avances del programa.

- ✓ **REEMPLÁCESE EL INCISO 7º DE LA CLÁUSULA OCTAVO**, por el siguiente: *“Dentro de las bases del llamado a Concurso, provisión de cargo o de la manera que se le denomine, deberá contemplarse la participación de 02 funcionarios Municipales y de 03 funcionarios de la SEREMI en la Comisión Evaluadora o cualquiera sea su denominación, la que deberá incluir la intervención de la Secretaria Técnica del Programa, o a quien esta delegue dicha facultad, quien indicará el nombre y cargo de los demás funcionarios participantes, los que concurrirán a la revisión conjunta remota*



de los Curriculum Vitae que se recepcionen para cada cargo a proveer, conformar la nómina con los postulantes más idóneos, participar en la entrevista técnica de estos postulantes, la que se llevará a efecto a través de los medios tecnológicos idóneos para su desarrollo y confeccionar, en conjunto con el Municipio, la nómina de postulantes elegibles para cada cargo. Las fechas en que se requerirá la participación remota de los funcionarios de la SEREMI, deberá ser informada a la Secretario (a) Técnico del Programa o a sus delegados, vía correo electrónico con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación a su realización”.

- ✓ **INCORPÓRESE A LA CLÁUSULA OCTAVO, DESPÚES DEL PUNTO FINAL,** que pasa a ser punto aparte, lo siguiente:

“La Municipalidad por medio de la Contraparte Municipal deberá garantizar que los profesionales realicen las siguientes actividades vinculadas a la ejecución de los productos descritos en la cláusula DÉCIMO:

- 1. Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.*
- 2. Cumplir con los productos que mandata el presente convenio, específicamente en la cláusula DÉCIMO, así como los procesos y actividades correspondientes a la metodología del Programa.*
- 3. Trabajar coordinadamente con la Contraparte Municipal en cuanto a los aspectos técnicos e informar a la contraparte de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.*
- 4. Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.*
- 5. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.*
- 6. Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar a las contrapartes del presente convenio los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.*
- 7. Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.*
- 8. Realizar levantamiento de información de fuentes primarias y secundarias, con análisis de la misma información, cruce de variables que permitan profundizar en el **análisis de los datos para el informe Diagnóstico Compartido.***
- 9. Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio y Plan Integral De Gestión Presupuestaria (P.I.G.P), en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU-Municipalidad, según corresponda y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décimo Octavo del presente Convenio de Implementación.*





10. *Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social, según lo señalado.*
11. *Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.*
12. *Diseñar e implementar la Estrategia Comunicacional, Habitacional y Multisectorial-Intrasectorial (P.I.G.P) del Barrio.*
13. *Diseñar, gestionar y desarrollar el Plan de Confianza Social, contemplando las categorías y ejes del Programa en su diseño y ejecución.*
14. *Desarrollar y diseñar proyectos del PGO, PGS, PIGP y compromisos ministeriales cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad, MDSF y equipo a cargo del estudio cuando corresponda.*
15. *Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos.*
16. *Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan a vecinas y vecinos estar informados las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación de los vecinos durante la ejecución del Programa.*
17. *Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo octavo del presente Convenio de la Fase en ejecución.*
18. *Realizar análisis del Mapa de Actores Estratégicos del barrio y convocar para la conformación de la Mesa de Organizaciones Sociales.*
19. *Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal (MTC) y la Mesa Técnica Comunal (MTR) del Programa.*
20. *Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), cuando corresponda.*
21. *Cargar el registro de acciones comunitarias participativas, a través de la Aplicación Field Maps y Web Maps de ArcGIS en las distintas fases del Programas.*
22. *Organizar en conjunto con la mesa de organizaciones, pasantías barriales de acuerdo a las temáticas de desarrollo de cada barrio.*
23. *Generar un trabajo colaborativo con el equipo multidisciplinario contratado para el desarrollo del estudio y Plan Maestro.*
24. *Alertar a la Contraparte Técnica, la sobrevivencia del vencimiento de plazos del Convenio.*
25. *Elaborar una planificación quincenal de las próximas actividades a desarrollar, de acuerdo a formato otorgado por la Seremi y, ser enviadas a Contrapartes Urbana y Social, además de Contraparte Municipal y Secretaria Técnica Regional, vía correo electrónico.*

✓ **REEMPLÁCESE EN LA CLÁUSULA DÉCIMO, EL CUADRO DE PRODUCTOS DE FASE II, por el siguiente:**

PRODUCTOS	COMPONENTES	PLANES ACCIONES A DESARROLLAR	METODOLOGÍA	FECHA DE PRODUCTO
-----------	-------------	-------------------------------	-------------	-------------------



				ENTREGADO (****)
(**)	Convenio Ad-Referéndum	Convenio de Implementación entre SEREMI y Municipio	Firma de modificación de Convenio que da continuidad a la implementación de la Fase II.	10.01.2024
Proceso Selección Profesionales (**)	Profesionales Urbano y Social	Contratación de Profesionales	Concurso Público	30 días
Informe Inicial de la Fase II	Informe Inicial de Ejecución del Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio	Plan de Gestión de Obras Plan de Gestión Social Plan de Gestión Multisectorial Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional transversal al Plan Maestro	Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Proceso de definición del Plan Maestro de acuerdo con el estudio encargado a Consultoría. Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo: - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura) - Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional transversal definida para el abordaje del Plan Maestro. Colaboración en los diseños participativos para el desarrollo y elaboración de perfiles avanzados de proyectos y obtención de RS. Carta Gantt del Plan Maestro, correspondiente a 28 meses de ejecución. Síntesis y análisis de los avances obtenidos durante el trimestre informado. Evaluación del primer trimestre de la Fase II.	01.11.2021 EJECUTADO
	Plan de Gestión de Obras (PGO)	Coordinación de actos de inicio y finalización en la ejecución de las obras. Coordinación de visitas al 40%, 70% y 100% de avance de las obras. Elaboración de Manuales de uso, administración y mantenimiento de obras. Diseño Participativo de las obras del Contrato de Barrio y estrategia multisectorial según cronograma. Ajustes y complementos a diseños de proyectos del Contrato de Barrio. Desarrollo y gestión de perfiles de proyectos avanzados para las carteras de obras del contrato de Barrio y de la agenda paralela. Apoyo en la evaluación y formulación de proyectos	Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo:	





SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

<p>Informes Semestrales de Avance</p>		<p>antes MDSyF). Seguimiento del estado financiero de las obras. Estrategia Habitacional con los siguientes énfasis: Revisar diagnóstico y estrategia habitacional para definir acciones a corto plazo. Apoyar la coordinación oportuna con la Entidad Patrocinante (DS255 y DS27) y/o Entidad de gestión rural (DS10), y la difusión del proceso de mejoramientos con la comunidad. Promover iniciativas de mejoramiento de inmuebles en contexto patrimonial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura) - Estrategia Habitacional - Estrategia Comunicacional - Carta Gantt del Plan Maestro, correspondiente al periodo. - Síntesis y análisis de los avances obtenidos durante el periodo. - Reporte de acciones vinculadas a los compromisos ministeriales. 	<p>INFORMES TRIMESTRALES 1, 2 Y 3 EJECUTADOS</p> <p>ASISTENCIAS TECNICAS 1 Y 2 EJECUTADAS</p> <p>INFORMES SEMESTRALES 1 EJECUTADO INFORME SEMESTRAL 2 PENDIENTE DE SUBSANAR OBSERVACIONES</p> <p>A partir de la fecha de la presente resolución, se deberán entregar: 1.- Informe Semestral N°2 subsanado que incluya ajuste y programación 29.02.2024 2.- Informe Semestral N°3 31.05.2024</p>
	<p>Plan de Gestión Multisectorial</p>	<p>La SEREMI formalizará acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio coordinará en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal y deberá desarrollar: 1) Plan de Trabajo Multisectorial local: acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio e incorporación de privados. 2) Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3) Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.</p>		
	<p>Plan de Gestión Social</p>	<p>Desarrollo de los Proyectos Sociales definidos en el Plan Maestro y que deben estar vinculados a estrategias de intervención, ejes transversales y categorías de trabajo del PGS asegurando la integralidad con los proyectos del Plan de Gestión de Obras. Además, desarrollar el proceso de reconstrucción histórica en conjunto con el área comunicaciones, incluyendo la implementación del programa, para lo cual, se deben realizar instancias de recopilación con los distintos grupos etarios del territorio. Apoyar el seguimiento de la</p>		



		<p>intervención a través de la coordinación de grupos focales de evaluación.</p> <p>El Plan de Trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) deberá considerar las siguientes líneas de acción y deberá mantenerse a través de todo el desarrollo del Plan Maestro, partiendo en Fase I desde la constitución de la organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento organizacional y de los liderazgos presentes en el barrio. - Comisiones de Trabajo centradas en los ejes transversales del programa y/o en estrategias del Plan Maestro. - Gestión de recursos multisectoriales 		
	Estrategia Comunicacional	<p>Estrategia Comunicacional transversal definida para el abordaje del Plan Maestro. Planificación y estrategia para la construcción del producto Historia del Barrio en conjunto con el área social. Se deberá indicar proceso de recopilación histórica, encuentros y entrevistas a habitantes, coordinación con actores clave y cualquier otra gestión necesaria. Se deberá reconocer las directrices y condicionantes para la elaboración del producto. Incorporar de manera transversal el componente patrimonial en la estrategia en congruencia con los planes de gestión de obras y gestión social.</p>		
Informe Final de Fase II	Informe Final de Ejecución del Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio	<p>Plan de Gestión de Obras Plan de Gestión Social Plan de Gestión Multisectorial Estrategia Habitacional Estrategia Comunicacional transversal al Plan Maestro</p>	<p>Contextualización del Barrio, identificación del CVD y del Mapa de Actores del territorio. Plan Maestro de Recuperación del Barrio definiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión de Obras - Plan de Gestión Social - Plan de Gestión Multisectorial (agenda paralela/futura) - Estrategia Habitacional - Estrategia Comunicacional trimestral. <p>Carta Gantt Consolidada del Plan Maestro. Síntesis y análisis de la ejecución del</p>	31.07.2024





			Plan Maestro. Evaluación de la Fase II del programa en el territorio.	
--	--	--	---	--

****Acciones que no son considerados productos para efectos de su aprobación.**

✓ **REEMPLÁCESE LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO**, por la siguiente:

"DÉCIMO TERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del **SECRETARIO TÉCNICO REGIONAL DEL PROGRAMA**, a quien corresponderán, separadamente o en conjunto con los Analistas Urbanos y Analistas Sociales del equipo regional, las siguientes funciones:

✓ **ROL ANALISTA URBANO Y SOCIAL SEREMI**, quien/es cumplirá/n las siguientes funciones durante las Fases del Programa:

1. Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los principios de este.
2. Propiciar y/o Coordinar a los distintos actores e instituciones en pos del oportuno desarrollo del Programa en el barrio.
3. Convocar y participar en las reuniones de trabajo con los diversos actores institucionales del Programa, tales como SERVIU, SEREMI, MDSF, la Municipalidad y todas las instituciones que comprometerán recursos y gestiones para el barrio.
4. Promover y participar en instancias de reflexión (jornada de trabajo, pasantías) en torno a la implementación del Programa en el Barrio.
5. Apoyar la Revisión y controlar permanentemente el avance del desarrollo y ejecución de los productos e informes, formulando las observaciones, complementando o corrigiendo cuando corresponda.
6. Comunicar al Secretario Técnico Regional del Programa y en conjunto al SEREMI la aprobación, rechazó u observaciones de los informes que presente el Municipio a través de la Contraparte Municipal.
7. Velar por la calidad y pertinencia territorial de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica permanente para el correcto desarrollo del Programa en el Barrio y sus procesos participativos.
8. Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el Barrio.
9. Asesorar, supervisar y acompañar de las actividades que se desarrollen con la comunidad.
10. Será responsabilidad del equipo de la Seremi, analizar y verificar que la información obtenida de los instrumentos cuantitativos (Ficha Catastro y Encuesta) se encuentre correctamente aplicadas y analizadas, así mismo, guiar técnicamente la gestión y metodologías aplicadas por el equipo.
11. Asesorar al Equipo barrial, Contraparte Técnica Municipal, en la realización y cumplimiento del Plan Maestro y del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) del Programa.





12. *Participar en las instancias de trabajo con la comunidad y el Equipo Barrial y en todas las actividades planificadas en conjunto con la Municipalidad concerniente a la implementación del Programa en el Barrio.*
13. *Integrar en la planificación de la implementación, Carta Gantt, las reuniones periódicas entre Contrapartes Técnicas para la implementación del Programa en el Barrio.*
14. *Apoyar técnicamente al equipo barrial en la conformación de la mesa de organizaciones del barrio, organizando conjuntamente jornadas y pasantías que aporten al fortalecimiento del tejido social del Barrio.*
15. *En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo de los productos demandados por el Convenio de Implementación.*

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la Programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

✓ **ROL DEL/A SECRETARIO/A TÉCNICO/A REGIONAL:** *La coordinación y supervisión de la implementación del Programa en el Barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del/la Secretaria/o Técnico/o Regional del Programa, a quien corresponderán las siguientes funciones:*

1. *Fiscalizar periódicamente la oficina barrial, para ello exigirá al municipio que le haga entrega copia del registro de inventario de todos los bienes muebles que se adquieran con los recursos del programa para la implementación de la oficina y velar que efectivamente dichos bienes sean destinados para el fin que fueron adquiridos.*
2. *Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, revisar y controlar el avance financiero formulando las observaciones que procedan. Asimismo, deberá velar por el oportuno cumplimiento por parte del municipio en la rendición de cuenta mensual respecto de los recursos transferidos, gastos ejecutados y desembolsos que se realizan mes a mes.*
3. *Serán los encargados de recepcionar las rendiciones de cuentas tanto técnicas como financieras, debiendo evaluar la pertinencia del gasto y los verificadores de la actividad realizada, la compra efectuadas, etc. y, posteriormente, rechazar o dar la aprobación de la pertinencia del gasto, según corresponda, lo que deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción del informe de rendición respectivo. De presentar observaciones, éstas deberán comunicarse a la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, las que, junto a las observaciones administrativas y/o financieras de esa Sección, serán remitidas a la entidad receptora vía correo electrónico, a objeto de que las subsane en un plazo de 5 días hábiles. Si persiste la observación deberán evaluarse acciones a seguir respecto de la entidad receptora.*
4. *Programar, convocar, coordinar y sistematizar, como Secretario Técnico de la Mesa Técnica correspondiente, las reuniones periódicas requeridas para el desarrollo del programa.*





5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las Mesas Técnicas y con las contrapartes técnicas municipales.
6. Coordinar la ceremonia o firma administrativa del Contrato Barrio.
7. Informar de los requerimientos locales de recursos complementarios sectoriales o multisectoriales a la SEREMI, y sistematizar la operación de las actividades que se concreten en este marco en los barrios.
8. Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución del proyecto en el barrio.
9. Representar al Programa de Recuperación de Barrios en la Región.
10. Velar por la adecuada comunicación SEREMI - Municipalidad, favoreciendo la reflexión y coordinación permanente para la implementación del Programa y el logro de sus objetivos.
11. Designar al o los profesionales que estime necesario para asistir técnicamente a los Equipos de Barrios de la Región.
12. Participar en las actividades e Hitos y acompañar el desarrollo del Programa en el Barrio, así como establecer una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal.
13. Velar por el cumplimiento de compromisos, acuerdos, convenios u otro, con todas las Instituciones y organismos que apoyaran el desarrollo del Programa en la región y los barrios.
14. Velar por la participación de los vecinos y vecinas en distintas instancias, ya sea en Mesas técnicas comunales, pasantías, jornadas y presentaciones en MTR cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la Programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

• **INCORPÓRESE UN NUMERAL 4. A LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:**

4. *Estar en infracción notoria y/o formal de su M.A.L.S. o los protocolos que este contemple; dar tratamiento deficiente a los casos que se presenten a su conocimiento; existencia de reclamos serios de malas prácticas de sus funcionarios, que puedan constituir maltrato, acoso laboral y/o sexual".*

SEXTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula segunda precedente y sus modificaciones posteriores.

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de don **FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos, consta en el D.S.





Nº 18 (V. y U.), de fecha 18.03.2022, que lo designa en esa calidad y, la personería de don **GERARDO AUGUSTO GUNCKEL ARRIAGADA**, como Alcalde de la Municipalidad de Puerto Octay, consta en Decreto Nº918, de fecha 01.07.2021, de asunción por el período de cuatro años, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes".

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.

3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Puerto Octay, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD


FABIÁN NAIL ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento


MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA
MINISTRO DE FE




FNA/ MGG/ MWG/mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

